



Para despachos de oficio quatro dias.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Auto

En la ciudad de Murcia a veinte y ocho del mes de Agosto de mil setecientos ochenta y ocho. El Sr. Dn. Alejo Manresa Regente de Cano y Regente de Conregidor de ella: Dijo que la mañana de este dia por el Cavallero comisario Dn. Joaquin Cetina Regente del Porrito del Aceite, se dado a S. M. noticia de estar desprohibidos los Estrancos del Aceite para su venta de por menor, y que aunque ha practicado varias dilig. para por algunas Corecheras particulare se surtan, no a tenido efecto por el alto precio q. a tomado esta especie en su venta de por mayor, y que considera por presiso se suba un quarto en libra por que de lo contrario, nia bra persona particular que surta ni el Porrito de la ciudad podria sobtener tan presiso abasto de lo que enterado dho Sr. Reg. te Mando q. para evitar la falta de tan presiso abasto se venda a precio de diez y seis quartos la libra desde el dia de mañana vte y nueve del corriente, entendiéndose q. ahoia y dándose quenta a la ciudad en el primer Cavildo que se celebre; y por este su auto asi lo proveyo y mando S. M. =

Dn. Alejo Manresa

Ante mi
Dn. Antonio
Gallegos

